



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 592-2025 -UNSCH-DIGA

Ayacucho, 26 de agosto de 2025

**Visto:** El Informe N° 1058-2025-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 25 de agosto de 2025, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la reconfiguración del Comité de Selección para el proceso de contratación relacionado con la adquisición de licencias de software para herramientas ofimáticas en la nube, correo electrónico y servicios de streaming, destinadas a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, desarrolla sus actividades dentro de la normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene previsto la ejecución de diversos procesos de selección de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el año fiscal 2025, aprobado con la Resolución Rectoral N°062 -2025-UNSCH-R, de fecha 27 de enero de 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 507-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 24 de julio de 2025, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, dispone la designación del Comité de Selección encargado del proceso de contratación para la adquisición de licencias de software de herramientas ofimáticas en la nube, correo electrónico y servicios de streaming, en atención al Informe N° 919-2025-UNSCH-DIGA-UA y en cumplimiento de lo establecido en la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, señalando como miembros titulares a Hubner Janampa Patilla (Presidente, OTI), Ronald Vera Budiel (Miembro 1, OTI) y Alejandro Huamanrimachi Molina (Miembro 2, Unidad de Abastecimiento), y como miembros suplentes a Adams Bonilla Magallanes (Presidente, OTI), Jhony Sauñe Flores (Miembro 1, OTI) y Flor Yeral Muñoz Pérez (Miembro 2, Unidad de Abastecimiento); disponiendo que dicho comité asuma sus funciones conforme a la normativa vigente bajo principios de transparencia, eficiencia y legalidad, y encargando a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la UNSCH.

Que, mediante el Informe N° 1058-2025-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 25 de agosto de 2025, la Unidad de Abastecimiento, dirigido al Director de la Dirección General de Administración, solicita la reconfiguración del Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 507-2025-DIGA-UNSCH para el proceso de adquisición de licencias de software de herramientas ofimáticas en la nube, correo electrónico y servicios de streaming, debido al término de vínculo laboral originado por el cambio de gestión de autoridades; sustentando la solicitud en lo establecido en los artículos 56 y 59 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, que regulan la designación, actuación y responsabilidad de los integrantes de los comités de selección, y proponiendo como miembros titulares a Hubner Janampa Patilla (Presidente, OTI), Ronald Vera Budiel (Miembro 1, OTI) y Mario Enrique León Bendezú (Miembro 2, Unidad de Abastecimiento), y como suplentes a Adams Bonilla Magallanes (Presidente, OTI), Jhony Sauñe Flores (Miembro 1, OTI) y Flor Yeral Muñoz Pérez (Miembro 2, Unidad de Abastecimiento), para garantizar la continuidad, legalidad y transparencia en el procedimiento de contratación;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, "la autoridad de la gestión administrativa es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras", en el marco de sus competencias, con excepción de aquellas funciones reservadas al titular de la entidad;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la referida Ley señala que "los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores", los cuales pueden ser: "a) *Oficial de compra: comprador público de la DEC*; b) *Comité: conformado por tres integrantes, de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación*; c) *Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación*";

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, asimismo, en el artículo 59 del citado Reglamento establece que "la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités", siendo que "los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares", y que los integrantes "solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado";

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2023-EF, los procesos de contratación deben ejecutarse bajo los principios de eficiencia, transparencia, trato justo e igualdad de oportunidades, sostenibilidad ambiental y responsabilidad (artículo 5), correspondiendo a las entidades adoptar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. Asimismo, el artículo 25 de la citada Ley establece que la **autoridad de la gestión administrativa** es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, en el marco de sus competencias. En ese contexto, mediante la Resolución Directoral N.º 507-2025-DIGA-UNSCH se conformó el Comité de Selección para el proceso de adquisición de licencias de software de herramientas ofimáticas en la nube, correo electrónico y servicios de streaming; sin embargo, producto de cambios en la gestión institucional y el término de vínculo laboral de uno de sus miembros, se ha generado la necesidad de su reconfirmación a fin de evitar la paralización del procedimiento y garantizar la observancia de la normativa vigente.

Que, conforme a lo señalado en los artículos 56 y 59 del Reglamento de la Ley N.º 32069, los procedimientos de selección competitivos están a cargo de comités de selección conformados por tres integrantes, de los cuales al menos uno debe ser comprador público de la DEC y otro contar con experiencia o conocimientos técnicos en el objeto de contratación, actuando de manera colegiada y solidariamente responsables de sus decisiones. Asimismo, el artículo 59 precisa que los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares y que los integrantes únicamente pueden ser removidos por **cese en el servicio**, conflicto de intereses, caso fortuito, fuerza mayor u otra causa justificada, lo cual permite su reconfirmación mediante documento motivado. En ese sentido, resulta jurídicamente válido y necesario aprobar la reconfirmación del Comité de Selección solicitado por la Unidad de Abastecimiento, a fin de garantizar la continuidad del proceso, la transparencia institucional y el cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública establecidos en la Ley N.º 32069.



De conformidad a lo establecido en el numeral 59.1., del artículo 59º del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas;



El Director de la Dirección General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR** el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N.º 507-2025-DIGA-UNSCH, encargado del proceso de contratación relacionado con la **adquisición de licencias de software para herramientas ofimáticas en la nube, correo electrónico y streaming, para la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga**, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES						
Nro.	Tipo Doc.	Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Dependencia	Correo Electrónico
1	DNI	42112898	JANAMPA PATILLA HUBNER	PRESIDENTE	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Hubner.janampa@unsch.edu.pe
2	DNI	44447999	VERA BUDIÉL RONALD	MIEMBRO 1	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Ronal.vera@unsch.edu.pe
3	DNI	28251516	LEON BENDEZÚ MARIO ENRIQUE.	MIEMBRO 2	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	Mario_leon@hotmail.com

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N.º 175 (3º piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MIEMBROS SUPLENTE						
Nro.	Tipo	Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Dependencia	Correo Electrónico
1	DNI	80356922	ADAMS BONILLA MAGALLANES	PRESIDENTE	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Adams.bonilla@unsch.edu.pe
2	DNI	44612698	SAUÑE FLORES, JHONY	MIEMBRO 1	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Jhony.saune@unsch.edu.pe
3	DNI	44750772	MUÑOZ PEREZ, FLOR YERAL	MIEMBRO 2	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	yeral.mpf@gmail.com



**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** que el Comité de Selección designado asuma sus funciones conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y legalidad en el procedimiento de selección, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
-----  
Edmundo Esquivel Vila  
ADMINISTRADOR

**DISTRIBUCION**  
RECTORADO; OCI;  
OTI; UAB;  
Miembros del comité (06)  
Archivo  
JDCQ/vapa

REG: 2536195

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho